ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 25 de Enero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.259

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
Señor A. Lorette, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Temas criollos

No ha de haber dos opiniones respecto á la situacion de los jóvenes encarcelados con motivo del suceso de antenoche.

Cualquier incorreccion en que hubieran incurrido estaría reprimida con usura por el proceder brutal de la policía, degenerando en odioso ensañamiento toda ulterioridad mortificante, en nombre del respeto debido á los Poderes públicos.

Y ¿qué diremos del rumor que atribuye al presidente de la República la idea de penar con la cesantía á los que fueren empleados públicos y figurasen como promotores de la manifestacion?

Preferimos creer que ni en sueños ha cruzado por la mente del Sr. Idiarte Borda tal pequeñez vengativa, injustificable é impolítica, tratándose como se trata de arranques patrióticos cuyo orígen es la indiferencia oficial hácia repetidos agravios en la frontera.

Ya que las personas de peso andan con muletas en los asuntos de Estado,—ignorando lo que sabe todo el mundo excepto quienes debieran saberlo—á título de justa compensacion bien podrian concederse circunstancias atenuantes al ardor juvenil y á la impaciencia de raza.

No seamos tan comedidos que esponjamos á un empacho de satisfacciones al señor Monteiro.

¡Mucho cuidado con la higiene! . . .

***

De Celestino, punto del departamento de Paysandú, vienen noticias que nada tienen de celestiales y que contrastan con el cuadro general del pais en materia de produccion agro-pecuaria.

Reina pertinaz sequía; los ganados sufren mucho; los precios son bajos; los saladeristas del litoral no adelantan dinero; el trigo vale poco y la cosecha es escasa, resultando de esto último que «muchos agricultores de la colonia Epaiza abandonarán sus chacras.»

Aun admitiendo que aquel paraje haya sido tan desdichado como lo pinta un corresponsal, no vemos razon para desesperar de la agricultura. Seria materialmente imposible acometer cualquier género de cultivo, si el desaliento se produjera por la contrariedad de un año. Seguramente no tiene aptitudes el labrador que se declara vencido, sin lucha, por inclemencias pasajeras del tiempo, que en nuestro suelo jamás revisten los caractéres desastrosos de otros climas menos favorecidos en la feracidad de la tierra y en los fenómenos atmosféricos.

***

A manos de la Jefatura de San José y donados por el Gobierno, han ido á parar los restos de la Granja Artigas cuyo inventario es el siguiente: 38 bancos, 3 arados, 1 rastra, 1 torno, 8 regaderas, 1 cilindro aplanador, carro, picos, palas, azadas, yugos, libros, pizarras y otros útiles.

Trátase de establecer una escuela de agricultura,—pensamiento sin duda alguna muy laudable, pero que ha fracasado en varias tentativas de ejecucion con mayores elementos y con el concurso de plausibles ilusiones.

Sea cual fuere el éxito, siempre será recomendable el esfuerzo departamental, de autoridades y vecinos, en el sentido de enseñar prácticamente las labores agrícolas.

***

Corre en letra de molde la noticia de que ayer hubo ruidos sensacionales en las antesalas del templo de las leyes, tan fuertes que atravesaron muros y puertas, siendo oidos distintamente por indiscretos profanos.

El diputado Piccardo habria manifestado á sus colegas, en familia, pero con voz alterada, que por varios conductos llegaron á su conocimiento ecos de hallarse él amenazado de una paliza nocturna, por cuenta de la policía secreta.

No creemos en tal galantería, únicamente relacionable con la version de un reproche público, enérgico y justo á la conducta de que hacian gala, por órden expresa de su jefe, los guardias civiles de caballería.

Torpezas y barbaridades colectivas no son un milagro, ni mucho menos, en holocausto al principio de autoridad, que no es raro entenderlo reproduciendo escenas propias de los tiempos en que el Comisario policial tenia el prestigio del terror,—tan intenso, que el vecindario se disputaba la satisfaccion de firmar exposiciones de fino amor y respeto para no quedar mal con aquella potencia.

Se concibe que se desencadene el bélico ardor de los guardias civiles, convirtiendo en incivilidad su mision, cuando la escena representa un campo de Agramante anticipadamente ideado; pero nadie, absolutamente nadie admitirá hoy sin estupor la verosimilitud de la amenaza y la celada á un ciudadano, y menos en las circunstancias del señor Piccardo.

El ha dicho esto ó aquello, respondiendo á un impulso de indignacion cívica, y *bon gré, mal gré*, se tragará la píldora quien la hubiere merecido, sin que se atrevan los *detectives* á ultrapasar los límites en que los encierra su propio deber y el decoro de sus superiores.

Fénix.

Las estadísticas agrícolas

En una época de civilizacion industrial, como es la nuestra, las cuestiones agrícolas, aunque relegadas al segundo rango, no dejan ni un solo dia de obligar á los economistas á ocuparse de ellas.

El desarrollo y acrecentamiento de la poblacion en la mayor parte de las comarcas del globo terrestre, la competencia siempre mas áspera entre las regiones manufactureras; los adelantos de la agricultura en los paises de reciente colonizacion, el abaratamiento de los precios de transporte cuya benéfica influencia ha transformado paises, en otro tiempo casi desconocidos por la agricultura en competidores directos de la agricultura europea,—han provocado ya una vasta evolucion en la situacion comercial y económica del viejo mundo.

Hubo un tiempo, no muy remoto todavía, en que Europa podia mostrarse indiferente respecto de los progresos de la produccion de cereales y de la cria de animales en los paises de ultramar.

Los precios de los comestibles, especias y animales sensiblemente recargados por los fletes, limitaban el alza natural de los precios corrientes, consecuencia obligada del acrecentamiento de la demanda y de la poblacion europea. La agricultura de los paises viejos podia defenderse sin mucho trabajo contra esa competencia, qué no habia podido impedir una alza considerable del valor corriente de la tierra. Los paises de ultramar daban principalmente las materias primas y comestibles coloniales. Estas contribuian á satisfacer las necesidades generales, y aquéllas alimentaban á las usinas para regresar luego al pais de su procedencia, despues de haber recibido las manipulaciones y perfeccionamientos que solo puede darles el trabajo inteligente del hombre. La demanda en el trabajo tomaba así libremente mayores proporciones, sin acarrear para la agricultura de Europa mas inconveniente que el alza de los salarios. Los precios de los productos agrícolas se mantenian casi invariables.

No sucede lo mismo ahora. La competencia de los paises de ultramar ha llegado á hacerse una amenaza constante, un peligro inminente para los agricultores de Europa.

Los precios de los cereales ya, y luego los de las haciendas y de sus productos indirectos, andan bajándose regularmente desde unos veinte años; el valor de la tierra decrece, los propietarios cuya preponderancia en los Parlamentos es incontrastable hanse valido de su influencia. Así se explica que el proteccionismo ya triunfante en Alemania, Italia, Francia, España, se afirma tambien con fuerza en la libre-cambista Bélgica y hasta en Inglaterra!

Esa política nueva se ha reforzado todavía con la depreciacion de la plata, otro factor intenso del envilecimiento de los precios corrientes del trigo.

Pero, es cierto, como lo sostienen los monometalistas, que los progresos naturales del cultivo universal han tenido en ello su participacion.

El trabajo agrícola, que dá todavía empleo en Europa á mas de la mitad de los brazos, está así amenazado en sus raices. La propiedad no tanto sin duda para defenderlo como para amparar á sus propios intereses inmediatos, ha hecho adoptar una política de reaccion económica no exenta, por cierto, de peligros.

Los derechos de proteccion á que se ha sometido el trigo han llegado á una altura sumamente perjudicial á la industria.

Y se hace necesario ya preocuparse de ello, pues la industria manufacturera, está desarrollándose no tan solo en los Estados Unidos del Norte, sino tambien en muchos otros paises nuevos que aspiran con razon á librarse de los tributos que las industrias extranjeros los obligaron tanto tiempo á pagar.

Muy ciegos estarian en Europa si no se diesen cuenta de ese movimiento de redencion económica cada dia mas visible en todos los paises.

Ahora bien: ¿qué hará la Europa, con salarios todavía aumentados por el precio de los productos alimenticios de la agricultura, cuando tenga que luchar con la competencia de los demas paises de produccion, los que, sin pagarlo mas caro, en moneda efectiva, retribuirian virtualmente el trabajo con mejores salarios?

El momento se acerca en que no se podrá prescindir de oponer un freno al encarecimiento de los productos agrícolas destinados á la alimentacion, encarecimiento engendrado por la proteccion aduanera. Y esto no podrá hacerse sino estableciendo un prudente equilibrio entre las necesidades legítimas de la agricultura y las de la industria.

El estudio de las verdaderas condiciones en que se encuentra Europa se hace pues indispensable desde ahora, y buenas estadísticas de la produccion agrícola aparecen absolutamente necesarias. Son ellas las únicas que han de hacer posible la determinacion exacta del verdadero precio de la produccion del trigo y por consecuencia el importe de los derechos estrictamente necesarios á su conservacion.

Es cierto que Europa no puede, sin exponerse á un éxodo completo de su poblacion trabajadora, de la campaña, permitir que sus campos vuelvan al estado de eriales. Sí, pero ella no puede tampoco hacer caso omiso de su industria y abandonarla á todas las exijencias del egoismo rural.

Buenas estadísticas agrícolas se hacen pues indispensables para un porvenir muy próximo.

Pero ¿será cosa fácil ó tan solo posible eso de hacer buenas estadísticas agrícolas?

Muchos lo dudan, y lo cierto es que las dificultades son inmensas é infinitas. No creemos, sin embargo, que haya imposibilidad. ¿No se reputaba tambien imposible, dos siglos ha, un censo exacto de la poblacion de un gran pais?

Hoy anotamos y registramos con suficiente exáctitud hasta las edades de la poblacion. Procediendo con método, y consultando á los especialistas, no hay por qué desesperar del éxito.

Además esas estadísticas existen ya. No se precisa crearlas del todo. Es únicamente su valor lo que resulta dudoso, tan dudoso que todos las rechazan como sumamente discutibles, y que ese rechazo aparece demasiado justificado. Sin apreciarse de exactitud matemática, sin aspirar tan solo á una aproximacion científica, es lícito declararlas inexactas y hasta falsas en la mayor parte de los paises del mundo.

Señalaremos, sin embargo, antes de concluir esos apuntes, los esfuerzos que Italia ha hecho en estos últimos tiempos para conseguir una mejor estadística agrícola anual, como puede verse en el *Bolletino di notizie agrarie* (Diciembre de 1893) que publica el ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de ese país.

La base del nuevo sistema adoptado por la estadística agrícola en Italia puede formularse en pocas palabras. Antes el ministerio preguntaba á las autoridades locales: «Qué es lo que se ha cosechado en el territorio de vuestra jurisdiccion?».

Ahora la pregunta es: «El total de la cosecha normal cifrándose por 100, con cuantos centésimos de esa cosecha podremos representar la cosecha del año?»

Aún así se comprende con cuanta reserva puede aceptarse los datos suministrados á la administracion central y comunicados por ésta al público.

Otro sistema mas riguroso se ha hecho necesario; los progresos generales de la estadística permiten esperar que los especialistas sabrán encontrarlo y aplicarlo.

L.

Revista de la prensa

La Nacion

Examina el repartido de la Comision de Legislacion de la Cámara de Representantes sobre el proyecto de ley relativo á la reforma judicial.

«La reforma judicial —dice el colega— es una necesidad vivamente sentida en todo el pais desde hace muchísimos años, y es indispensable que, despues de sesenta años de vida autónoma como Nacion, se resuelvan los Poderes Públicos á dar cumplimiento á la prescripcion constitucional que manda organizar la Alta Corte de Justicia.

Seria injusto, sin embargo, desconocer los esfuerzos que repetidas veces se han hecho, y los estudios que se han practicado desde 1881 para alcanzar este desiderátum; pero la elevacion de los gastos que hubiera sido indispensable verificar para conseguirlo, ha hecho diferir hasta ahora tan importante é ineludible mejora.

El proyecto del doctor Floro Costa, el mas completo de cuantos se han redactado, y que la Comision Revisora, salvo algunas modificaciones, ha adoptado en su casi totalidad, requiere que para realizar la reforma se eleve el presupuesto anual de Justicia á la suma de $ 871.740.

Es cierto que ese mismo proyecto elevaba á casi un millon y medio el cálculo de recursos; pero para conseguirlo afectaba á este presupuesto especial rentas y arbitrios que, como por ejemplo el impuesto de herencias, han sido destinados á otros servicios públicos.

El proyecto reformado por la Comision Revisora no altera sensiblemente esta cifra, aun cuando la modifica y la aumenta en algo, debido á la creacion del cargo rentado de los Defensores y Reguladores de Oficio, no comprendida en el proyecto primitivo; y propone la suma de $ 909.420.

Elevar el presupuesto desde la suma de $ 243.533 que rige en la actualidad, hasta la suma de $909.420, es decir, cuadruplicado casi, pareció á la Comision de la Cámara algo así como un imposible dadas las condiciones presentes del erario y de los impuestos.

Sin embargo, por ardua que le pareciese la tarea, la Comision comprendió que las condiciones generales del pais, con el aumento de su poblacion, con la multiplicidad de sus intereses, con las exigencias siempre crecientes del comercio y de las operaciones de todo género, no permitian retardar por mas tiempo la tan deseada reforma judicial.

Entonces, despues de muchos estudios, ha resuelto proponer ciertas modificaciones que permitan realizar la parte fundamental del proyecto, y dejen abierta la vía para llevar poco á poco á efecto las demás mejoras.

Así es que del proyecto de ley propuesto por la comision revisora, el informe aconseja la adopcion de unos doce títulos, los más importantes, con algunas variaciones indispensables, á fin de dar unidad al trabajo; y en cuanto al presupuesto lo modifica en la suma total de pesos 362 000,10.

Este presupuesto difiere del que rige en la actualidad tan solo en la cantidad de 139.658 pesos, y resulta por lo tanto aceptable, sobre todo si se tiene en cuenta la necesidad de efectuar la reforma judicial y de crear la Alta Corte de Justicia.

«Si no obstante esas diferencias—concluye el informe—no fuese posible dar satisfaccion á reforma y progreso tan seriamente reclamados, fuerza seria reconocer: ó que estamos dominados por un pesimismo incurable, ó que debemos abandonar toda esperanza de mejora.»

Hacemos nuestras estas conclusiones.»

La Razon

Con motivo de los sucesos ocurridos la noche del miércoles, pone en evidencia el vacío que existe en nuestra legislacion respecto de las reuniones públicas.

«Ninguna ley las reglamenta—dice el colega—ninguna ley las menciona. La pura policía se limita á ordenar que de toda reunion pública se dé aviso á la policía, y es en virtud de este aviso que la autoridad consiente ó impide la celebracion de la reunion que se pretende llevar á efecto.

Dícese á menudo: *el derecho de reunion que la Constitucion consagra ó garante*, y sin embargo la Constitucion no habla de tal derecho, como no habla tampoco del derecho de asociacion.

No falta quien diga que el derecho de reunion está constitucionalmente amparado por la parte final del artículo 154, que dice: «Ningun habitante del Estado será obligado á hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohibe.» Es así que ninguna ley prohibe las reuniones públicas;—luego, la autoridad no puede privarlas. El argumento es especioso y podria tener algun alcance con relacion á las reuniones que se celebren en locales cerrados, en edificios particulares, pero falla por su base si se pretende aplicarlo á reuniones que deben celebrarse en la vía pública, porque la vía pública es de la jurisdiccion de la policía, para usos comunes, y sólo con autorizacion puede disponerse de ella para manifestaciones colectivas, que perjudiquen el tránsito ó sean ocasionadas á desórdenes populares.

La conclusion á que arribamos es que se necesita una ley relativa á las reuniones públicas, para definir con precision el derecho de la autoridad,—para evitar arbitrariedades y desmanes.—Tal vez sea nuestro pais el único donde esa ley no existe.

Por lo que se refiere á la manifestacion llevada á cabo la noche del miércoles, *La Razon* opina como sigue:

«No podemos aprobar la conducta de los jóvenes entusiastas que persistieron en hacer una manifestacion de protesta por los sucesos del Brasil, apesar de haberlos negado autorizacion la policía; y la hicieron en la vía pública y durante la noche, exponiéndose ellos mismos á verse envueltos en actos vituperables, provocados ó ejecutados por otros con perversa intencion, bajo el escudo cobarde de los delitos anónimos

La manifestacion, si era oportuna, debia verificarse en un teatro donde no podia originar excesos de alcance funesto en nuestras relaciones internacionales.—No creemos que en ese caso la hubiera prohibido el Gobierno

De hacerse en la vía pública, entendemos que debió proyectarse para el pleno dia, con un itinerario preestablecido y declaraciones patrióticas de antemano conocidas.

Pero los sucesos del miércoles tienen otra faz, en que la censura se vuelve necesariamente contra los procederes del gobierno. Creemos ante todo, que debió mirarse con simpatía el móvil que impulsaba á los jóvenes iniciadores de la manifestacion Los inspiraba evidentemente el patriotismo, y sus intenciones eran puras. Aun cuando el gobierno creyese do su deber prohibir la manifestacion, no debia hacerlo sino con las formas contemporizadoras y amistosas que merecen las iniciativas generosas de los ciudadanos.

¿Que pasos dió el gobierno para tratar de que los jóvenes desistiesen buenamente de sus propósitos?—Absolutamente ninguno.

Producidos los hechos, tambien nos parece censurable la conducta de la autoridad —Desde la calle de Zabala, fué la manifestacion acompañada por la policía hasta la calle Queguay —Se trataba de un hecho consumado que iba á terminar, bajo la responsabilidad de un diputado, el doctor Palomeque.—Ese fué el momento que se eligió para llevar sobre los manifestantes una carga de caballería, sin haberles hecho siquiera las tres intimaciones que en todas partes del mundo proceden al uso de la fuerza armada contra las reuniones sediciosas. — Parece que hubiera fruicion particular en el acto de ajar á los ciudadanos!

No acaban aquí los errores de la autoridad. En el último incidente á que aludimos, pudo haber inadvertencia, precipitacion, mala interpretacion de las órdenes superiores;—¿pero qué pensar de las ulterioridades que con toda sangre fria pretende dar el gobierno á ese malhadado asunto?—Hay varios jóvenes detenidos —Se les ha pasado á la Cárcel Correccional.—Se habla de que va á seguírseles un proceso. —¿Cuál es el grave delito que pueden haber cometido en una manifestacion popular sin consecuencia?—¿No sobra ya con el castigo de la carga de caballería que les fué encima?

El Bien

Vuelve á ocuparse de los guarismos relativos á hijos ilegítimos que consigna el último Anuario Estadístico de la República y busca las causas de su aumento progresivo durante los últimos cinco años.

La causa principal de dicho aumento, segun el colega, consiste en la disminucion de los matrimonios que han bajado durante este quinquenio en 826 ó 165 aproximadamente por año.

«En campaña—observa *El Bien*—siempre ha habido descuido para legitimar las uniones y hasta para bautizar á los hijos, ya fuese por la distancia á los centros de la poblacion, ya por faltar á las clases pobres los medios pecuniarios de hacerlo; pero por un lado los curas párrocos, que de cuando en cuando salian á visitar sus departamentos, y por otro las frecuentes misiones de nuestros virtuosos prelados, conseguian traer á la vida regular religiosa y civil muchas y muchas familias, casándolas gratuitamente y bautizando y confirmando á sus hijos»

Pero —continúa el colega—despues de establecido el matrimonio civil, ya no sucede lo mismo, porque la iglesia no puede casar antes de la inscripcion en el Registro Civil.

L' Italia

Dice que así el pueblo como el gobierno han cumplido su deber en los sucesos que se desarrollaron en Montevideo la noche del miércoles, el pueblo protestando contra las violaciones del territorio oriental por fuerzas castilhistas, y el gobierno reprimiendo esa manifestacion que podia comprometer las relaciones diplomáticas existentes con el Brasil.

En efecto, observa el colega, á la República Oriental se ofrecen dos caminos para resolver el asunto: la guerra y las gestiones diplomáticas.

Siendo imposible, en las actuales condiciones, el primer temperamento, es claro que debemos atenernos al segundo—tanto mas que el Brasil es acreedor de este pais, y por una cantidad bastante respetable.

L' Union Française

Publica una carta del señor Pablo Darche, contratista de la transformacion del Mauser de Dovitiis, contestando á algunas críticas de *El Ejército Uruguayo*.

El señor Darche demuestra que el fusil Daudeteau y el Mauser reformado son la misma é idéntica arma.

Sobre una denuncia

Contestacion del Expreso "La Confianza"

La protesta de un crecido número de boteros, changadores y carreros contra la concesion otorgada por el señor ministro de la guerra al Expreso «La Confianza» que publicamos anteayer y las consideraciones con que hemos acompañado dicha publicacion, nos han procurado una carta en la cual el señor Julio B. Verdó, representante de la empresa nombrada, intenta refutar la protesta y nuestras consideraciones á la vez.

Empieza el señor Verdó por aseverar que ambas publicaciones adolecen de inexactitudes y exajeraciones, y, una vez sentada esta afirmacion, razona del siguiente modo:

Es inexacto que el Expreso «La Confianza» haya implantado un monopolio, desde que no obliga á nadie á utilizar sus servicios. Tiene, es cierto, un empleado en la isla de Flores para hacer propaganda á favor de la Empresa... pero los boteros, changadores y carreros pueden hacer otro tanto. Si los pasajeros prefieren los servicios del Expreso «La Confianza» es porque les conviene.

A todo esto se contesta muy sencillamente como sigue:

A pesar de que la Empresa no tenga facultad para obligar á los pasajeros á que utilicen sus servicios—facultad que ni el propio Presidente de la República le podria otorgar por razones harto evidentes—lo que el Expreso «La Confianza» está practicando en la isla de Flores no deja de ser un verdadero monopolio. En efecto, una vez instalado su empleado en el lazareto, entre pasajeros cuya mayoría arriba por primera vez á nuestro pais y por tanto ignoran nuestras costumbres y nuestro modo de ser, es muy claro que ese comisionado podrá acaparar, sin mucho trabajo, el desembarque y la conduccion de casi todos los equipajes—tanto mas si se trata de persona inteligente, que habla varios idiomas (como en el caso actual) y que seguramente no aprovechará todas esas habilidades para deprimir al Expreso «La Confianza» y alabar á los boteros, changadores y carros de los muelles de Montevideo.

¿Existe en el lazareto otro empleado de otra Empresa similar?

No existe.

Y entonces ¿cómo puede el señor Verdó afirmar que no es un monopolio lo que el Expreso «La Confianza» está practicando en la Isla de Flores?

Objeta el señor Verdó que tambien los boteros, changadores y carreros pueden hacer otro tanto. Pero el sofisma es evidente, porque, para mantener á un comisionado en el lazareto, esos trabajadores tendrian que unirse en sociedad, cotizarse, etc. etc.—y esto en el caso de que efectivamente el Ministro de la Guerra estuviera dispuesto á otorgar igual concesion á cualquier otra Empresa ó gremio, lo cual no nos consta que esté probado.

Recordamos al respecto que el Expreso «La Confianza», para conseguir la concesion de que nos ocupamos, tuvo que correr una regular tramitacion, siendo por último el permiso otorgado por medio de una nota especial á las autoridades del puerto y de la isla de Flores.

Hace por fin el señor Verdó hincapié en nuestra observacion de que ese privilegio lesiona la libertad de industria y perjudica sériamente á todo un gremio de honrados trabajadores. Pero lo afirmado por nosotros es la pura verdad, desde que los boteros, changadores y carreros quedan en una situacion notablemente desventajosa en comparacion del Expreso «La Confianza» que puede á *son aise* acaparar todo el trabajo desde el lazareto, sin peligro de que nadie le haga competencia.

«Los pasajeros pueden siempre elejir libremente el medio de que han de valerse para la conduccion de sus equipajes»—replica el señor Verdó.

¡Qué han de poder, señor, si muchos de ellos ignoran la existencia de otro medio de conduccion ademas del Expreso «La Confianza», y si casi todos desde un principio tropiezan con el empleado de dicha Empresa que se apresura á hacerles el elogio multilingüe de la sociedad que representa?

Los tiempos no son como para quitarles el pan á los trabajadores al amparo de esta ó de aquella concesion ó privilegio.

Por esto hemos apadrinado con mucho gusto la protesta que vió la luz en nuestro número de anteayer.

Va ahora la carta del señor Verdó:

Señor director: En su ilustrado diario (números correspondientes al 22 y 23) se han publicado con los títulos de: *Una denuncia—Monopolio injusto en la Isla de Flores* y *La denuncia de ayer*, dos sueltos que, por las inexactitudes y exajeraciones que contienen,—debido seguramente á malas informaciones,—me obligan á recurrir á su notoria imparcialidad é ilustracion, en mi carácter de representante de la empresa Expreso «La Confianza,» para hacer públicas las rectificaciones requeridas, á mi ver.

Es inexacto que la empresa referida haya implantado un monopolio en el lazareto en detrimento de los changadores y carreros,—como afirman los que suscriben la protesta que, tambien, ha publicado El Siglo y otros diarios de esta capital.

El *Expreso «La Confianza»* tiene, es cierto, un empleado de su dependencia en la Isla de Flores, cuya tarea se reduce á hacer propaganda en favor de la empresa, proponiendo á los pasajeros la conduccion de sus equipajes desde el muelle á su destino á precios reducidos, precios que se convienen, con antelacion, entre él y los interesados.

No obliga á nadie, porque no puede hacerlo, ni se le permitiria, á utilizar los servicios de la Empresa.

Si los señores pasajeros aceptan esos mismos servicios, será porque así les conviene hacerlo. De otro modo preferirian á los changadores y carreros, —ya que la proteccion que le dispensan al *Expreso Confianza* procede en este caso de jurisdiccion voluntaria

Es cierto que el Superior Gobierno ha otorgado autorizacion para la permanencia del empleado en el lazareto —pero no es menos cierto que los changadores y carreros pueden recabar igual concesion si desean tener tambien un representante ó empleado en idénticas condiciones.

El Expreso «La Confianza» no «lesiona la libertad de industria ni perjudica seriamente á todo un gremio de honrados trabajadores»—como aseguran los señores protestantes.

Los pasajeros pueden siempre elejir libremente el medio de que han de valerse para la conduccion de sus equipajes.

Si la libertad de industria sufriera algo con el temperamento adoptado por el Expreso «La Confianza», en bien de sus intereses, no sufriria menos esa misma libertad que invocan, con la que ellos gozan para imponer en el muelle la realizacion de sus exijencias, á veces extremada, á los pasajeros recien llegados al pais en su mayoría, é ignorantes, como es consiguiente, de los servicios que mas les conviene utilizar.

El empleado de la empresa en el Lazareto, está obligado á dar toda clase de informaciones á los señores pasajeros en lo que diga relacion con el pais, hospedaje, medios de trasporte, para los departamentos y el exterior, conduccion de equipajes, tarifas de carga, pasajes, etc. etc

Con ese objeto ha colocado allí el «expreso» una persona idónea de entera confianza y que posee ademas varios idiomas.

Los precios para la conduccion de los equipajes desde la Isla son convencionales y se ajustan directamente con el interesado, sin imposiciones de ninguna especie,—que no pueden existir por el hecho de tener los pasajeros libertad de eleccion, y responsabilizándose la empresa por daños extravíos y cualquier perjuicio que puedan sufrir los destinatarios.

Dán iguales facilidades y garantías los changadores y carreros á los pasajeros que requieren sus servicios?—Evidentemente nó. Y nos afirma mas en nuestro aserto la preferencia que se le acuerda al *Expreso Confianza*,—preferencia que el señor director de El Siglo puede comprobar cuando le plazca, que no es hija de imposiciones inconcebibles ni de concesiones arbitrarias,—como lo infieren los firmantes de la protesta aludida.

Con el mayor gusto ofrezco al señor director todas las explicaciones que estime necesarias sobre el particular y que puedan contribuir á evidenciar la sinrazon de los calificativos injustos, referentes á la Empresa que represento, que han empleado los señores firmantes de la protesta que he tomado en cuenta.

Saluda al señor director con toda consideracion. —S. A. y S. S.

Julio B. Verdó.

SPORT

Jockey Club

En la sesion de ayer la Comision Directiva tomó las siguientes resoluciones:

Los premios Internacional y Ensayo se correrán el 10 de Marzo

Los premios Velocidad y Primer Paso se correrán el 24 de Marzo.

—El 10 de Febrero se correran carreras intermedias con arreglo al siguiente programa:

1.ª Carrera—Premio Entraineur—Para caballos de 3 años y mas edad con exclusion de ganadores de mas de una carrera Peso para edad. Distancia 1000 metros. Premio $ 300. Entrada 15 $

2.ª carrera—Premio Gouverneur—Handicap para todo caballo. Distancia 1 000 metros. Premio 300 pesos al 1.º, 50 al 2.º Entrada 20 pesos. Forfait 10.

3.ª carrera—Premio Tabaré—Handicap para todo caballo. Distancia 2.000 metros. Premio 400 pesos al 1.º, 50 al 2.º Entrada 30 pesos. Forfait 10

4.ª carrera—Premio Sain Foin—Handicap para caballos que no hayan ganado 800 pesos en todo tiempo Distancia 1 300 metros. Premio 300 pesos. entrada 20 pesos. Forfait 10.

5.ª carrera—Handicap para todo caballo. Distancia 1.400 metros. Premio 300 pesos al 1.º, 50 al 2.º Entrada 20 pesos. For fait 10.

Apertura de cartas el sábado 2 de Febrero.

Subsistiendo las causas que motivaron la suspension del Premio Internacional la Comision Directiva del Jockey Club ha fijado el 10 de Marzo de 1895 para que se corra dicha carrera, con calidad, de improrrogable.—*El secretario.* Enero 24 de 1895.

Club Ciclista Uruguayo

Hé aquí la lista de los nuevos sócios que ingresaron y pidieron traspaso en este Centro:

Suscritores—Emilio Vallebona, G. Real de Azúa (hijo), Telésforo Arteaga, Pedro C. Balleñn, José Charlet, E. C. Maini.

De número—Jorge P. Swinden, Ricardo Lüdeke, Pedro Zubiliaga, J. C. Pereyra, D. W. Fraser, F. Zás (hijo), C. Trápani.

Noticias brasileras

Secretario de la Legacion

Despues de cumplida la cuarentena en la Isla de Flores, desembarcó esta mañana en Montevideo el doctor Raul de Amaral, que desempeñó por dos años el cargo de Secretario de la Legacion brasilera en Buenos Aires.

Reemplazará al señor Marquez de Carvalho cerca del doctor Victorino Monteiro hasta la llegada del señor Alencar, sobrino del conocido baron del mismo apellido, quien ocupará definitivamente la secretaría de la legacion brasilera en Montevideo.

El doctor de Amaral pasará en breve y por motivos de salud á desempeñar igual cargo en Santiago de Chile.

Acompaña al doctor de Amaral su señora madre.

Ese jóven diplomático deja muy buenos recuerdos en la vecina capital, donde en carácter de Encargado de Negocios supo proceder con mucho tino captándose las simpatías de la mas selecta sociedad bonaerense.

Combate inminente

Se han recibido esta mañana telegramas de Rio Grande, dando cuenta de que se creé inminente un combate entre las fuerzas del general Victorio Guerrero y las castilhistas de Elías Amaro.

Las dos columnas beligerentes se encuentran en el Municipio de Bagé, en las inmediaciones de Candiota.

Custodio de Mello

Comunican de Buenos Aires que el almirante Custodio de Mello acaba de trasladarse á la provincia de Corrientes, para conferenciar con algunos jefes federales.

Un libro del doctor Zama

Por intermedio del señor Cesio Farinha, el notable orador brasilero Cesar Zama nos ha obsequiado con un ejemplar de un libro que ha publicado recientemente y que se titula *Historia dos tres grandes capitães da antiguedade*.

Se trata de una sátira finísima contra la administracion del mariscal Peixoto, bajo el disfraz de la narracion histórica.

MONUMENTO Á VARELA

Celebró sesion ayer la comision organizadora de los trabajos para la ereccion de un monumento al apostol de la educacion popular.

Asistieron á esta reunion la señora Maria Munar de Stagnero directora del Internato Normal, la señorita Compte y Riqué, directora del Jardin de Infantes, los doctores Pena, Brito del Pino, Herrero y Espinosa, Gonzalo Ramirez y los señores Gomez Ruano y Rodriguez.

El doctor Pena presentó un memorandum, al que dió lectura, sobre las condiciones en que debe construirse el monumento, á fin de que sirva de base á los estudios de los artistas que han de realizarlo.

En la próxima sesion se tomará en cuenta el trabajo del doctor Pena.

SANIDAD

LA EPIDEMIA COLÉRICA

Nuevos casos

Buenos Aires, Enero 25.

No ha ocurrido ayer ninguna novedad sanitaria, en el puerto, ni en los buques que hacen cuarentena en la rada, segun los partes recibidos en el Departamento de Higiene.

El último exámen bacteriológico verificado en la oficina sanitaria, corresponde al enfermo que fué llevado al hospital clínica y que falleció anteayer en la sala número 8, con síntomas sospechosos. El exámen reveló la existencia del bacilus coma en gran cantidad.

Despues de haber trascurrido 36 horas sin haberse producido novedad alguna en la salud pública, ayer ocurrieron en esta capital dos fallecimientos, acerca de los cuales se abrigan temores que pueden ser casos de cólera fulminantes.

El primero se produjo en una casa de la calle Suarez.

La extinta era una mujer jóven que vivia con su familia, quien al notarla enferma llamó al médico Sarmiento. Este no tuvo tiempo de prescribir medicacion alguna pues la paciente falleció en seguida de haberla visitado.

Como todos los síntomas hacen suponer que se trata de un caso de cólera morbus, el cadáver há sido enviado á la casa de aislamiento, donde se le efectuará hoy la autopsia.

El segundo fallecimiento, ocurrió en la calle Almagro 719. Este enfermo fué asistido por el doctor Vinale, quien pidió á la asistencia pública hiciera enviar el cadáver á la casa de aislamiento para hacerle la autopsia y comprobar si fué cólera la causa del fallecimiento.

El doctor Sarmiento solicitó de la Asistencia Pública el envio á la casa aislamiento del enfermo Pedro Etchegoyen, á quien se le cree atacado de cólera.

Este vivia en la calle Salguero número 365. Estos tres casos se han producido en Almagro.

En el hospicio de Mercedes no ocurre novedad desde hace 48 horas.

Telegramas particulares

Telegramas particulares recibidos dicen:

Rosario, 24 -Según los partes recibidos habia tres atacados de cólera que pasaron al lazareto y dos defunciones. Hoy se registraron 23 defunciones de las cuales seis son de cólera.

De la cañada Gomez anuncian que hay 16 enfermos de cólera siendo seis graves. Hubo tambien una defuncion.

En vista de los numerosos casos que se pooducen en el 7.° de línea, acampado cerca de la casa de agua corriente, la poblacion está alarmada y pide se traslade á otro punto.

Gualeguay, 24—Muy difícil es obtener datos completos sobre el desarrollo del cólera.

En la Municipalidad, con el proposito de no alarmar al vecindario asegurase que el flagelo está contenido.

Sin embargo, puedo afirmar que hoy ocurrieron aqui dos casos sospechosos, precisamente en la casa donde falleció Honorio Roudan, marinero del vapor *Astrea*.

Telegrama oficial

Nuestra Junta de Sanidad recibió ayer el siguiente telegrama:

Buenos Aires 24.—A Presidente de Junta de Sanidad. - Trascribo á S. S. el siguiente telegrama recibido en este momento de nuestro vice-cónsul en Gualeguay. «No existe epidemia declarada; los casos sospechosos han sido ocho de los cuales cuatro fatales todos peones de saladero. El estado sanitario abordo y en el Municipio es inmejorable».

Lo saluda atte.—*Pablo Perez Gomar.*

El buque fantasma

NOTICIAS DEL "OLYMPO"

Recordarán nuestros lectores que hace cerca de un mes salió de Buenos Aires el vapor *Olympo* y que al llegar á la Isla Grande (Brasil) no fué admitido á causa de que durante el viaje habian ocurrido á bordo seis defunciones de cólera y llevaba otros enfermos.

El rechazo se efectuó á pretesto de que en aquel lazareto no habia hornos para la cremacion de los cadáveres.

El comandante del *Olympo*, despues de gestionar inútilmente permiso para desembarcar los pasageros para el Brasil en el lazareto de la Isla Grande, desesperado de la situacion en que se encontraba se dirijió al puerto de Rio Janeiro y violando todas las prohibiciones entró en él.

Fué espulsado bajo amenazas de hacerle fuego, escoltándole una cañonera hasta fuera de aguas brasileras.

Se sabe que emprendió viaje rumbo al sud y hasta ahora no se habia tenido noticia de ese buque, cuya situacion se suponia y debia ser tremenda.

Ayer se ha recibido el siguiente telegrama en que se anuncia la aparicion del *Olympo* por las costas de Maldonado, y noticia, de la Isla de Flores de haber pasado á la vista rumbo á Buenos Aires.

Maldonado 24.—A la Comandancia de Marina.—A la una p. m. pasó el vapor ingles *Olympo* con rumbo al Oeste.—Lo saluda atte.—*Capitan del Puerto*

—A las 6 y 20 p. m. avisaron de la Isla de Flores que el vapor ingles *Olympo* pasaba por frente á dicha isla y por las señales manifestó su capitan que seguia viaje para Buenos Aires, sin novedades á su bordo.

EL BANCO NACIONAL

BOITE A SURPRISE

El *Buenos Ayres Standard* que se publica en la vecina orilla inserta la siguiente informacion que es muy raro que nada sepa nuestro Gobierno al respecto.

«La reapertura del Banco Nacional de Montevideo con nuevos capitales franceses, parece ahora un hecho admitido. Telegramas de Paris recibidos por amigos de Montevideo, anuncian que pronto estará reunido el capital para emprender la reorganizacion del establecimiento.

Esta es realmente una gran noticia para el mercado montevideano, pues con buenos administradores, el Banco Nacional de Montevideo puede ser de alta utilidad para aquel mercado, y la reapertura del Banco apresurará la liquidacion, cuyos aplazamientos y demoras son muy lamentados en Montevideo.»

Dicha informacion ha sido muy comentada en nuestra Bolsa de Comercio, sin que nadie le de crédito.

EN LOS POCITOS

Tendrá lugar esta noche en los Pocitos la fiesta anunciada para el jueves, que fué suspendida por el mal tiempo.

La aristocrática playa será ciertamente concurrida por numerosas familias y caballeros que irán á respirar aquel aire saludable y refrescante, saturado de olor marino, que ensancha y fortalece los pulmones, que refresca y hermosea la tez.

Habrá en primer término buena sociabilidad, iluminacion eléctrica, iluminacion veneciana y fuegos de artificios

La banda del 2.° de Cazadores concurrirá desde las 4 hasta las 10 p. m estando incluido en el programa de las piezas que ejecutará la que fué de concurso en la fiesta de la Kermesse del Ateneo, en que obtuvo el premio dicha banda.

Post nubila phoebus

Visita al ministro del Brasil

Anoche el doctor don Jaime Estrázulas, Ministro de Relaciones Exteriores, visitó al doctor Victorino Monteiro, ministro del Brasil.

De conformidad con las prescripciones diplomáticas, el doctor Estrázulas fué á manifestarle á nombre del gobierno oriental el desagrado que habia producido en el ánimo así del Presidente de la República como de los secretarios de Estado, la manifestacion que efectuóse la noche del miércoles.

Despues de esas formas de estilo, ambos diplomáticos quedaron departiendo largo rato acerca de los asuntos pendientes entre los dos paises.

Relojero oficial

Despues del fotógrafo oficial—laus Deo!—tenemos tambien á un relojero oficial.

La gran noticia, que, á no dudarlo, tendrá una repercusion descomunal en la Bolsa de Londres, fué llevada á conocimiento del público por nuestra edicion de la mañana, pero merece bien dos palabras de comentarios en la edicion de la tarde.

En efecto, la carencia de un relojero oficial era profundamente sentida hasta por los últimos resortes de nuestro mecanismo institucional, y su nombramiento viene á llenar una necesidad á cuyo respecto no pueden existir dos pareceres distintos.

Desde hoy—dice el pergamino relativo á la creacion de ese cargo importantísimo—los ministerios darán cuenta al relojero cuando estén descompuestos los relojes de las oficinas de sus dependencias.

Eso de *dar cuenta*, naturalmente por médio de una nota tambien oficial, es impagable y se presta á la chacota de dos generaciones.

Lástima grande que nuestra sencillez democrática no permite el uso de ciertos distintivos característicos propios de la edad media. Como el maestro de ceremonias llevaba una llave de plata ó de oro colgando del pescuezo—ahora semejantes chiches han pasado al collar de los perros—nuestro relojero oficial podria lucir, tambien colgando del pescuezo, un gran cuadrante en forma de Sol, con el cual el símbolo de su ministerio quedaria armónica y artísticamente fundido con uno de los principales atributos del escudo nacional

Para que nadie pudiera equivocarse, ni los mas miopes porteros de la casa de gobierno...

Encontramos soberanamente ridículo ese nombramiento de relojero oficial, sobre todo por las proyecciones aun mas grotescas que la cosa puede tener antes que concluya la presidencia del señor Idiarte Borda.

Porque con la misma razon y derecho, con que se ha creado primero el cargo de fotógrafo oficial y despues el de relojero oficial, mañana llegaremos á la institucion tambien de un limpia-botas oficial.

TOROS

PETICION A LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Montevideo, Enero 23 de 1895.—Señor Presidente de la Asociacion Rural del Uruguay, don Diego Pons.—Señor Presidente:—Con motivo de la Exposicion de Ganadería que bajo los auspicios de esa benemérita Asociacion ha de celebrarse brevemente en nuestra Plaza de Armas, hemos concebido una idea que, si llega á realizarse á la vez que contribuirá en gran parte á dar mayor esplendor á esa fiesta, proporcionará tambien una suma no despreciable de recursos de que esa Asociacion podrá disponer, destinándolo á gastos de Exposicion ó cualquier otra que considere conveniente.

Nuestro objeto es dar en la Union y en la plaza respectiva, seis corridas de toros, trayendo para ese efecto de España, siempre que sea posible, ocho toros de las mas renombradas ganaderías de aquella nacion y una cuadrilla de toreros, en cuyo elenco figura uno de los mas afamados intérpretes del arte tauromáquico.

Como existe una ley de la nacion que prohibe los espectáculos de ese género, y aunque no se trata de solicitar su abolicion sinó tan solo de interrumpir los efectos de esa ley, á fin de dar las seis corridas citadas, puédese como gracia especial y en obsequio á la primer exposicion que se celebrará en esta tierra, obtenerse tal concesion legislativa previos los trámites de órden, si la distinguida Asociacion Rural, á quien el pais tantos beneficios le adeuda, es la encargada de formular ese pedido, prestigiándolo con el brillo de su nombre.

Aceptando en hipótesis, que los Poderes Públicos den favorable resolucion á este asunto, tenemos el honor de proponer al señor presidente las condiciones en que tales espectáculos habian de celebrarse:

1.° Del producido de las entradas se rebajará la parte necesaria para pago del personal, plaza y demas gastos que en cada funcion se origine.

2.° Del producto líquido que se obtenga la Asociacion Rural percibirá el cincuenta por ciento.

3.° La Asociacion Rural podrá tomar todas las medidas que conceptúe conveniente, á fin de controlizar las erogaciones que se practiquen, así como la venta de las entradas.

4.° Se dará una corrida extraordinaria, en la que prévio pago de los gastos y personal, se destinará el sobrante del producido á beneficio de uno ó más establecimientos de beneficencia que el Superior Gobierno quiera designar.

En tales condiciones, señor presidente, la Asociacion estará talvez habilitada para devolver al Superior Gobierno, solo con el producto que obtenga de las seis corridas, los cincuenta mil pesos votados para gastos de la Exposicion.

Entrando ahora en otro órden de consideraciones, no dejamos de comprender la resistencia que en algunas personas encontrará la aceptacion de nuestro pensamiento; pero como en el caso ocurrente no se trata de discutir el pró y el contra de la cosa, sino de propender por todos los medios posibles, á prestigiar la Exposicion; y como cuanto mayor sea el prestigio que ella obtenga, mas elevados serán los beneficios que producirá, es por eso que abrigamos la esperanza de que esa digna comision ha de patrocinar con voluntad decidida el pensamiento que nos impulsa á formular la presente propuesta.

Dados los fines que persigue la Asociacion Rural, todo lo que no sea progreso agro-pecuario en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, como que se aparta del objeto para que esa corporacion fué creada, justo es que no merezca resolucion aprobatoria por parte de su ilustrada junta directiva; pero en el caso presente esas consideraciones fallan por su base, desde que esa misma junta, erijida en comision de exposicion, por razon de su cometido y como medio para dar esplendor al torneo que se proyecta, está en situacion de poder proporcionar á los concurrentes el mayor y mas variado número de espectáculos, á fin de que la animacion no decaiga un solo instante y la mas numerosa concurrencia que allí vaya á pegar su óbolo estimulada por lo ameno de las fiestas, aprenda de paso á conocer la importancia y utilidad de esos torneos de la inteligencia y el trabajo.

Esto, señor Presidente, es el proceder que en casos análogos se ha observado y se observa aún en las grandes capitales europeas, con el doble fin de arbitrar recursos y de recrear al público; mas aquí, donde por lo reducido del local, no es posible intentar nada de eso quedaria por el hecho, justificado el qué las corridas mencionadas se efectuaran en la Plaza de la Union.

El punto aparentemente mas difícil del asunto es el relacionado con la autorizacion legislativa, por ser ella indispensable para que las corridas que proponemos puedan tener lugar; pero, ¿cómo no ha de conseguirse esa autorizacion aquí, donde se cuentan por millares los partidarios de los espectáculos taurinos, lo mismo entre las personas encumbradas como entre los humildes hijos del pueblo, cuando en Francia, donde tanto horror se tenia á esos espectáculos donde eran tan duramente criticados y lo que es mas prohibidos, pudo el duque de Veraguas otener la concesion para dar varias corridas en Paris?...

Con lo expuesto, señor presidente y creyendo haber demostrado,—á la vez que á la posibilidad de obtener de la HH. CC. el permiso respectivo,—la indiscutible utilidad que la Asociacion Rural reportaria con las fiestas de la referencia, nos es grato expresar al señor presidente, el tributo de nuestro mayor aprecio y consideracion.—Firmado:—*Antonio Rodero y Compañía.*

EN LIBERTAD

LOS DETENIDOS DE LA MANIFESTACION

Esta mañana, el juez letrado de Fèria, doctor Martinez ordenó fueran llevados á su presencia los diez y seis jóvenes que fueron presos con motivo de la manifestacion del miércoles

El doctor Martinez, mandó que fueran trasladados al Juzgado desde la Cárcel Correccional, en carruajes, cosa que así se hizo.

El juez les tomó declaraciones sobre el suceso y motivo de la detencion.

Habiendo resultado del interrogatorio que la prision era un atentado cometido por la policía, el juez decretó su libertad.

Muchos de los detenidos ni siquiera formaban parte de la manifestacion. Eran simples transeuntes tomados por los comisarios en los momentos del atropello desatinado que tantas protestas ha levantado.

El auto dictado por el doctor Martinez ha pasado al fiscal respectivo.

Este deberá espedirse hoy y es de creer que nada tendrá que objetar á la resolucion del juez.

El doctor Martinez se ha levantado en este caso sobre las prevenciones y tenacidad de la autoridad policial.

—

A las 3 menos 1/4 se nos avisa por teléfono que los jóvenes detenidos han sido puestos en libertad.

UN CURA BRAVO

UN HOMBRE ESTROPEADO POR UN SACERDOTE

En la calle Sarandí esquina de Zabala se desarrolló hoy á la una menos cuarto una escena edificante entre un cura italiano y un abogado ó procurador de la misma nacionalidad.

Llámase el primero Antonio Bono y se halla al servicio del culto en la catedral. Se verá como los hechos están en contradiccion con el apellido del cura que hace suponer mansedumbre y humildad.

Desde hace tiempo existen resentimientos entre el citado sacerdote y el señor Ernesto Massini, que se dice abogado italiano, aun cuando no ha revalidado su título en el pais.

La causa de esos resentimientos segun Massini, es un pleito del cura defendido por aquel y que lleva trazas de perderse, pleito que hace poco (siempre segun Massini) pasó á ser defendido por el doctor Gallinal (padre)

Agrega Massini que el mal giro de la cuestion tenia exasperado al cura Bono, quien varias veces le habia insultado, llegando en una á amenazarlo con un revolver.

Otra version atribuye el resentimiento del cura Bono á la pérdida de unos 600 pesos debido á confianza depositada en Massini.

Sea lo que fuera, es lo cierto que mediaba entre ambos una grave diferencia que ha dado motivo al incidente escandaloso ocurrido en la calle Sarandí esquina de Zabala.

El cura Bono almuerza en el Restaurant del Correo situado en la misma acera del establecimiento postal.

Esta tarde pasó Massini al correo con el propósito de certificar una carta dirigida á Buenos Aires. Iba para el centro y se encontró con Bono que acompañado de otro sacerdote italiano llamado Falcone, estaba en la puerta del citado restaurant

Dice Massini que el señor Bono le insultó al pasar y que él nada le contestó.

Massini entró al Correo, franqueó la carta y salió en seguida. Vió en la acera del frente en la librería italiana á los dos curas Continuó su camino, notando que los curas lo seguian.

Apresuró el paso y fué chistado, pero continuó sin volverse.

El doctor Felipone se encontraba en la calle de Sarandí esquina de Misiones, esperando el tranvía y notando que iba á producirse una escena violenta siguió á los curas Vió que Bono llamaba á un muchacho vendedor de diarios y le hablaba, indicándole á Massini El muchacho se adelantó y advirtió á este que le llamaban.

Massini se detuvo en la esquina de Zavala, frente á la puerta de la casa de la familia Magariños.

El otro cura Falcone atravesó para la vereda del frente, quedando á la espectativa.

Bono alcanzó á Massini y habiendo caminado unos pasos hablando acaloradamente, se vió al segundo alzar la mano como dando un golpe y al cura abrazarlo rapidamente, hacerlo girar con violencia y arrojarlo al suelo, pisoteándolo. En seguida le ha arrebatado el baston que llevaba Massini y con el le ha aplicado repetidos golpes en la espalda.

Un particular ha intervenido impidiendo que el cura continuara estropeando á Massini.

Luego ha intervenido la policía deteniendo al cura que estaba hecho una fiera y conduciendo á Massini á la botica de la calle Sarandí casi esquina de Zabala, donde acudió á prestarle sus servicios el doctor Felippone.

Masini presentaba diversas contusiones, pero lo mas grave era que tenia fracturada la tibia derecha, en el tercio inferior. El hueso al quebrarse formó una punta como un puñal y desgarró las carnes formando un tajo como de seis á siete centímetros de extension.

El señor Federico Donelly ayudó como practicante al doctor Felippone á practicar la primera cura.

Despues se le mandó conducir al Hospital para la compostura de la pierna, pues la fractura es grave.

El cura Bono fué conducido á la comisaría de la 1.ª seccion, donde declaró haber sido provocado por Massini.

El cura es un hombre grueso, corpulento, de fuerza hercúlea.

Massini es bajo, de buena constitucion pero muy inferior físicamente á la de su adversario.

La fractura de la pierna de Massini debe haber sido producida por la caida al suelo, en una posicion muy desfavorable.

La familia de Massini vive en la calle Sarandí esquina de Maciel.

La policía ha citado á todos los testigos del hecho para tomarles las informaciones del caso.

DIA COMERCIAL

La deuda consolidada ha bajado 1¼ % en Londres.

El mercado de fondos públicos se presentó flojo, operándose en deuda *Interior* á $9.40 y en acciones del Banco Hipotecario á 10.80.

Los negocios fueron limitados.

El mercado de cambios sigue flojo é inactivo cotizándose:

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres . 90 d/v.	51 %	51 15/16 á 52
Francia. . »	5.40 á 5.41	5.45 á 5.46
Amberes . »	5.40 á 5.41	5.46 á 5.47
Italia. . . v.	5.65 á 5.70	nominal
Alemania. 90 d v.	4.39	4.42 á 4.43
R. Janeiro v.	23.500	20 d/v. 24 100
Buenos Aires 1/8 á 3/16 % de descuento.		

El giro sobre Londres en Rio Janeiro abrió á 10 1/4 peniques por 1.000 reis.

Los bancos giran á la vista á 23.500 y toman á 20 dias vista á 24.100 reis por £.

Son muy limitados los negocios que se realizan, á causa del bajo tipo á que se cotiza el giro sobre Londres en Rio Janeiro.

Para descuentos sigue el mercado paralizado, habiendo escasez de papeles comerciales en plaza y abundancia de numerario. Cotizase por *conformes* de 7 á 8 % de interés anual segun firmas y bancos.

En hipotecas no se opera, notándose falta de pedidos de dinero y abundancia de él, que es ofrecido de 8 á 9 % de interés al año, segun ubicacion.

Apesar de que algunos compradores de lana, han venido de Buenos Aires con el objeto de realizar algunos negocios en esta plaza, y que los tenedores del artículo han hecho algunas concesiones, para ver si de este modo pueden realizar negocios, el mercado ha proseguido encalmado y flojo con limitadas operaciones. Hay mucho stock de este textil en depósito por no ser posible hacer transacciones á causa de que la exportacion ofrece precios sumamente bajos por artículo de superior calidad.

Así es que la mayoría de las ventas efectuadas hoy no alcanzan precios mayores de $ 1.60 salvo uno que otro lote de clase muy buena, como se verá por el detalle que damos á continuacion.

Lo operado redújose á:

10.000 kilos lana alta del Sarandí á $ 1 96 los 10 kilos.
7.000 id lana de Minas id 1.80 id id id.
1.800 id id id id id id 1.80 id id id.
2.000 id id id id id id 1.75 id id id.
1 500 id id id Yí id id 1.75 id id id.
2.000 id id id Durazno id id 1.65 id id id.
5.000 id id id Tacuarembó id id 1.60 id id id.
3.500 id id id Minas id id 1.60 id id id.
1.000 id id id id id 1.69 id id id.
6.000 id id id Tranqueras id id 1.60 id id id.
3.000 id id id Minas id id 1.60 id id id.
6.000 id id il baja Rocha id id 1.57 id id id.
3.000 id id id Rocha id id 1.55 id id id.

El trigo continúa muy flojo y se presume que su precio decline mas, porque las entradas son algo abultadas. Los molineros no pagan mas de $ 1.60 por los 100 kilos, bien entendido que tiene que ser artículo de superior calidad y disponible.

Para maiz notóse solicitud, pero como la exportacion es algo mas activa sus precios se mantienen firmes.

Se cotizan para consumo $ 1.50 y para exportacion $ 1 625 el todo por los 100 kilos con bolsa en la segunda condicion.

Los negocios efectuados en el Centro Comercial de Productos del Pais fueron.

800 kilos trigo superior del Sauce á $ 1.675 los 100 kilos.
3000 id id de Montes id id 1.625 id id id.
130 bls id de Santa Rosa id id 1.600 id id id.
100 id id id de Canelones id id 1.600 id id id.
400 id id id de Canelones id id 1.600 id id id.
285 id id id de Canelones á $ 1.625 id id id.
24 id de fideos id id á $ 1.300 id id id.
308 id muy bueno id id á $ 1.600 id id id.
600 id id id de Progreso id $ 1 630 id id id.
400 id id id de Montes á $ 1.600 id id id.
440 id id id de Canelones á $ 1.600 id id ip.
105 id id id de Migues á $ 1.450 id id id.
2400 kilos maiz amarillo del Sauce á $ 1.500 id id id.
2200 id id id de Olmos á $ 1 500 id id id.
69 sacos id morocho id Canelones 1.450 id id id.
100 id id amarillo id Canelones 1.500 id id id.

Además colocáronse los siguientes artículos:

11 bolsas habas, á $ 1.450 los 100 kilos.
100.000 ajos, id id 1.350 el millar.
500 000 cebollas id id 0.800 id id.

Metálico traido por el vapor nacional *Montevideo*:
Del Salto—A. B. Tejada, $ 250.
De Paysandú—A A. Rosell Ruiz y Ca., $ 894,29.
De Colonia—A Taranco y Ca., $ 1,000.

BUENOS AIRES, 25—Las cédulas provinciales continúan ocupando el primer rango entre los títulos por la importancia de operaciones que se hacen en ellas. Las de 8 % subieron 30 centavos, las del empréstito de 1891 subieron de 20 y los fondos públicos 1892 de 50 centavos.

—Vendiéronse 200 acciones del Gas Argentino á 65 y 20 del Banco Español á 105.

Varias noticias

El asesinato de Sarracina

Kermesse del «Ateneo de Montevideo»

Centro Gallego

En lo de Masaroff

Sociedad Meteorológica Uruguaya

Hospital de Caridad

Departamento de Soriano

Club Nacional de Velocipedistas

Un oficial inspector separado

Perfiles Uruguayos

Estado del tiempo

Direccion de Salubridad

Siniestro

Procesado demente

Cambios importantes

Incidente personal

La muerte de Maimó

El diputado Piccardo y el coronel Gaetto

Alrededor del mundo

EL CERO ABSOLUTO

¿PALIZA A UN DIPUTADO?

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Declaraciones

Pasajeros

Entradas marítimas

---

†

María S. Donado Anaya de Villarnobo

(Q. E. P. D.)

Falleció el 25 de Enero de 1895

Ramon Villarnobo, esposo; sus hijos, hermanas, hijos políticos, nietos, hermano político y demas deudos, invitan á sus amigos y relaciones al entierro de dicha finada que tendrá lugar mañana 26 de Enero á las 9 a. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, Uruguay 143.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

Servicio de José Rossi.

Reglamentario de Patentes de Giro para el departamento de la capital para el Año Económico 1894-95 ; Ley y Decreto Reglamentario de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior para el Año Económico 1894-1895.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Política argentina

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

SEGUNDA EDICION

DEL

Gran Almanaque de EL SIGLO

PARA 1895

LA MUERTE DE EVA

---

de Relaciones y el presidente de la Asociacion Rural, respecto á la exportacion de ganado en pié; el ministro cree terminar esta cuestion definitivamente en la semana próxima.

Fallecimiento

Falleció la distinguida matrona Vicenta Pacheco de Pinero, una de las primeras damas argentinas.

Entrega de un album

Firmado por mas de 800 personas ha sido entregado...

Gran Almanaque de EL SIGLO para 1895

(CON APROBACION ECLESIÁSTICA)

Desde hoy se encuentra en venta en esta imprenta

AVISOS

†

Wenceslao Ferreira Braga Junior

(Q. E. P. D.)

Falleció en Santos el 27 de Diciembre de 1894

†

Miguel d'Avellar Chaves

(Q. E. P. D.)

DIVERSIONES PUBLICAS

INDICADOR PROFESIONAL

Legacion de los Estados Unidos del Brasil

INDULTO DE «PRAÇAS DE PRET»

S. E. el señor doctor Victorino Monteiro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, manda hacer público, para conocimiento de los interesados, que por decreto de ayer, el Gobierno Federal ha concedido indulto á todas las *praças de pret* del ejército, de la marina, de la guardia nacional, de la brigada policial y del cuerpo de bomberos, que han incurrido en primera y segunda deserciones simples agravadas, que se presentaren en el plazo de dos meses á contar de hoy, en las comarcas, en el Brasil, ó á esta Legacion, donde se les facilitarán los pasajes para su repatriacion.—Legacion de los Estados Unidos del Brasil.—Montevideo, Enero 2 de 1895.—*Marqués de Carvalho*, 1er. secretario
16-mz 3

SOCIEDAD VITICOLA SALTEÑA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Salteña, á una asamblea general extraordinaria, que con arreglo al artículo 25 de los Estatutos tendrá lugar el 30 de Enero corriente en el local de la Sociedad, plaza Cagancha 56, á las 8 1/2 p. m.
La asamblea tendrá por objeto oir la lectura de un informe que presentará el Directorio, dando cuenta del Estado de la Sociedad y resolver lo que corresponda.
Montevideo, Enero 15 de 1895.
172-fb.4 *El secretario.*

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y contra incendios

El Directorio de la Compañía de Seguros La Plata convoca á los accionistas de la misma á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de corriente á las 3 p. m. en el local de la Compañía Zabala 51, á los fines del artículo 21 de los Estatutos y para elegir los tres miembros del Directorio que reemplazarán á los salientes en este año, debiendo depositarse las acciones en secretaria hasta tres dias antes del fijado para la asamblea general retirando el boleto de admision á ella.
Montevideo, Enero 14 de 1895.
154-en.30

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas $ 4.00
" " " " no " " 4.50
" " " particular en general " 4.00

Líneas directas, convencional.
Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo, Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Solis Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.
Por informes, dirijirse á la gerencia, plaza Independencia 89.
Montevideo, Setiembre 20 de 1894.
Santiago Carlscaro,
Gerente administrador.

Préstamo á la gruesa

Se llama á propuestas para un préstamo á la gruesa sobre la barca inglesa *Serena* y sus enseres y flete por la suma de mas ó menos £ 3000 (esterlinas) que dicho buque necesita para seguir viaje á su destino.
El préstamo será pagado á los tres dias de su feliz llegada á Hamburgo.
Las propuestas se recibirán en el Consulado General de S. M. Británica, hasta el lúnes próximo 28 de Enero á las 12 m.
204-en.28 *Thomas Johns,* capitan.

Conservatorio musical "La Lira"

Se hace saber á los señores socios que desen inscribir á sus niños, en las clases musicales de este instituto, que la matrícula permanecerá abierta hasta el 31 del corriente. Las referidas clases empezarán á funcionar en la forma siguiente: las instrumentales, canto y de armonía el 15 de Enero, y las de solfeo el 1.º de Febrero próximo.
Montevideo, Enero 1.º de 1895.
4360-en.31 *El gerente.*

FERROCARRIL Y TRAMVIA DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas del Ferrocarril y Tramvía del Norte á la asamblea general ordinaria.
No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 27 de los estatutos para que pueda constituirse legalmente la asamblea convocada para el 29 del presente mes, se convoca nuevamente y por segunda vez para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el dia 7 de Febrero próximo á las 2 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Treinta y Tres núm. 207, para resolver sobre lo que establece el artículo 32 de los Estatutos:
«Art 32. Compete á la asamblea general:
1.º Aprobar ó desaprobar la memoria ó balance general de las operaciones y situacion de la Sociedad que debe presentar anualmente el Directorio.
2.º Deliberar sobre los asuntos que formen la órden del dia, ya sean propuestos por el Directorio ó por los accionistas.
3.º Nombrar una Comision de cuentas para que examine la contabilidad y con los demás datos que considere necesarios pedir al Directorio informe á la asamblea general.
4.º Elegir anualmente los directores titulares y sus suplentes.»
Se les previene que deben dar cumplimiento á lo ordenado por el artículo 30, que dice así:
«Art. 30. No tendrán voto en la asamblea general:
1.º Los accionistas que no hayan hecho inscribir sus acciones con ocho dias de antelacion á la fecha de la reunion.»
A los efectos del artículo 30 y segun el artículo 27 queda abierta la inscripcion de acciones desde el dia de la fecha hasta el 30 del corriente todos los dias hábiles de 1 á 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Treinta y Tres núm. 207.
Montevideo, Enero 22 de 1895.
256-fb.7-2ed. *El secretario.*

Habiendo fijado el Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, un dividendo de $ 4.50 por accion, correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre ppdo., se avisa á los señores accionistas para que pasen á cobrarlo al escritorio de la Administracion calle Treinta y Tres núm. 207, de 2 á 3 de la tarde, desde el dia 17 en adelante.—
Montevideo, Enero 14 de 1895.
204 2ed.pm. *El secretario.*

Colegio de Contadores

DE LA

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Segunda convocatoria

Se cita á los señores socios para la asamblea general de segunda convocatoria, que tendrá lugar el dia 25 del corriente á las 8.30 p. m., en la calle Cerrito núm. 195, con el objeto de proceder á la eleccion de los miembros de la Comision Directiva, que deben reemplazar á los salientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.
En ese mismo acto se dará lectura á la memoria anual, de conformidad á lo prescrito en el artículo 20 inciso 16 de los referidos estatutos.
Se previene que segun lo dispuesto por el artículo 17, las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de socios que concurren á la asamblea.
Montevideo, Enero 16 de 1895.
183-en.25 *El secretario.*

Tramvía á la Union y Maroñas

El Directorio de esta Empresa, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 3 p. m., en el escritorio calle Misiones núm. 132.
Enero 22 de 1895.
231-en.30 *El secretario*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á doña Leopoldina A. Gondin, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, dentro de 90 dias, á estar á derecho en el incidente que sobre cobro de honorarios le han promovido el doctor don Alberto Palomeque y don Lorenzo García, en los autos contra don Andrés Yaquetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 23 de 1894.
—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
3534-en.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Bustos de Canstatt, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 20 de 1894.
—*Justo P. Linares*, escribano público
4303-en.26

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se convoca á los acreedores del concurso de Pedro Frugone, para la reunion que tendrá lugar el dia primero de Febrero próximo á las 3 de la tarde para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
4191-fb.1.º

AVISOS OFICIALES

Direccion de Patentes de Rodados

Se previene á los conductores de rodados de carga, que desde la fecha en adelante, deberán situarse en los parajes que se indican mas abajo, quedándoles prohibido estacionarse en ninguna calle ó sitio público cualquiera.

Rampla del Norte ó Explanada del Ferrocarril Central entre Arapey y Rio Negro.
Plazoleta del Muelle Viejo
Plaza de Armas.
Plaza Treinta y Tres.
Plaza Sarandí.
Montevideo, 3 de Enero de 1885.
29 fb.3 *La Direccion.*

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y de comercio

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que los señores Demarchi, Parodi y Ca., de esta capital, domiciliados en la calle Cerrito núm. representando á la fábrica de tabacos, en Brissego (Suiza) se han presentado solicitando inscripcion en el registro de la marca de fábrica y de comercio, titulada Fábrica de Tabacos, en Brissego (Suiza) para usarla en los tabacos y cigarros que fabrican, introducen y expenden en esta República.
Montevideo, Enero 19 de 1895.
230-en.28 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio, que el señor don Luciano M. Potenze, de este comercio, se ha presentado en representacion de los señores Moore y Tudor, de Buenos Aires, solicitando registro de las siguientes marcas: La Trega Maiz, para desgranadoras y deschaladoras de maiz; La Golondrina, para segadoras, atadoras, sembradoras, arados y toda clase de maquinaria agrícola.
Montevideo, 16 de Enero de 1895.
211 en.26 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio, que el señor don Ignacio Milicua, en representacion del señor Lambert Violet, de Thuir (Francia, Pirineos Orientales), se ha presentado pidiendo inscripcion en el Registro de la marca de su propiedad denominada Byrrh, destinada á distinguir un aperitivo.
Montevideo, 16 de Enero de 1895.
195-en.26 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Ignacio Milicua, en representacion del señor don Guillermo Lentherie, de Paris, se ha presentado solicitando registro de la marca de su propiedad denominada Orkidée para distinguir todos los artículos de jabonería y perfumería.
—Montevideo, Enero 16 de 1895.
196-en.26 *Justo R. Pelayo*, director.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.
Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.
Montevideo, Enero 3 de 1895.
Justo R. Pelayo.
27 fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Juan Conrado Möste, representando á los señores Monet y Compañía, domiciliados Misiones 193, se ha presentado solicitando registro de la marca comercial, propiedad de los últimos denominada: Herradura de Caballo y destinada á distinguir lo siguiente: Tienda, mercería, sombrerería, comestibles, bebidas, ferretería, papelería, quincallería, droguería, confecciones y perfumería.
Montevideo, 17 de Enero de 1895.
208-en.26 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Ignacio Milicua, en representacion de los señores José y Luis Cora, de Turin (Italia), se ha presentado solicitando registro de la marca de fábrica y comercio, denominada Vermouth Cora, para distinguir el producto que fabrican y expenden, así llamado.
Montevideo, 16 de Enero 1895.
194-en.26 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio, que el señor don Ignacio Milicua, en representacion de los señores Thomas y Guillermo Henry, de Manchester (Inglaterra), se ha presentado solicitando inscripcion en el Registro de la marca propiedad de los mismos titulada Henry's Calcined Magnesia, para una preparacion medicinal denominada Magnesia.
Montevideo, 16 de Enero de 1895.
193 en.26 *Justo R. Pelayo*, director.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Enero 8 de 1895.
Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1, para varones de esta capital.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 8 de Febrero próximo, de 12 á 4 p. m.
fb.8 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.
Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.
perm. *El secretario general*

Montevideo, Diciembre 19 de 1894.
Llámase á concurso para proveerse por oposicion una ayudantía en la escuela de 2.º grado núm. 7, de niñas, establecida en La Paz, departamento de Canelones.
Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 de Enero próximo.
en.31 *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Enero del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Godoy,** de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 31 años, soltero, peluquero, domiciliado en la calle Reconquista núm. 168; hijo de don Toribio Godoy, oriental, fallecido en Paysandú el año 1872, ignora la fecha, y de doña Quintina Fernandez, oriental, fallecida el dia 15 de Junio de 1882, en San José; y doña **Adelinda Belluzzi,** de nacionalidad sanmarinense, nacida en San Marino, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 252; hija de don Luis Belluzzi, sanmarinense, fallecido el dia 6 de Setiembre de 1893, en San Marino, y de doña Isabel Pasequi, sanmarinense, fallecida en San Marino, en Abril de 1868, ignora la fecha.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*M. de Medinaa y Massera*, oficial del Estado Civil.
212-en.27

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Enero de año 1895, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Robustiano Bouza,** de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Villanueva, provincia de Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4c, hijo de don Domingo Bouza, finado, y de doña Benita Cabana, de nacionalidad española, de 60 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Manuela Brea,** de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en Veiga, provincia de la Coruña, de profesion sirvienta, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4c, hija de don Pedro Brea, de nacionalidad español, de 50 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Teodora Cañas, de nacionalidad española, de 55 años, de estado casada, residen en España.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
233-en.28.

En Montevideo y el dia 23 del mes de Enero del año de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Spirito Berta,** de nacionalidad italiano, nacido en Bertaccia, provincia de Torino, Italia, de estado soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 257, de profesion comerciante; hijo de don Ludovico Berta, de nacionalidad italiano, de 64 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Vercellino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Segunda Gisolfo,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Murialdo, provincia de Cuneo, Italia, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 119, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Gisolfo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 74 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion zapatero, y de doña Serafina Penna, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 64 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz
278-fb.1.º

En Montevideo y el dia 21 del mes de Enero del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eugenio Gravier,** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 216, de profesion mecánico; hijo de don Celestino Gravier, de nacionalidad francés, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 216, de estado casado, de profesion mecánico, y de doña Balbina Albrieux, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Cerrito número 216, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Fernandez,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 204, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Fernandez, de nacionalidad español, fallecido en esta ciudad el 14 de Octubre de 1880, y de doña María Dominguez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 204, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial de Estado Civil.
261-en-31

En Montevideo y el dia 21 del mes de Enero del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Rossi,** de nacionalidad italiano, nacido en Ardeno, provincia de Londria, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion empleado; hijo de don Antonio Rossi, de nacionalidad italiano, de 62 años edad, residente en Italia, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Dominga Ghicie, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, residente en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Dominga Gianini,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Ardeno, provincia de Londria, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 270, de profesion cocinera; hija de don Pascual Gianini, de nacionalidad italiano, fallecido en Ardeno, no recuerda la fecha, y de doña María Bradanini, de nacionalidad italiana, fallecida en Ardeno el 8 de Abril de 1887.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
252-en.30

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Enero de 1895, á las doce m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Alejandro Onabehere,** de 25 años, soltero, oriental, comerciante, domiciliado en la calle Canelones núm. 113, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Juan Onabehere, de 59 años, francés, comerciante, y de doña María Labelabe rry, de 52 años, oriental, domiciliados en Guadalupe, departamento de Canelones; y doña **Felicia Supparo,** de 24 años de edad, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 2, nacida en esta ciudad el 8 de Noviembre de 1871; hija legítima de don Vicente Supparo, de 67 años, comerciante, y de doña Teresa Perrone, de 55 años, italianos, domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
206 en.26

En Montevideo y el dia 16 de Enero de 1895, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Portas,** de estado soltero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 190, de profesion carpintero; hijo de don Manuel Portas, fallecido, de nacionalidad española, y de doña Rosario Perez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 190; y doña **Margarita Pibull,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 190, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Agustin Pibull, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 190, de profesion talabartero, y de doña Elisa Viette, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 190, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil (interino).
205 en.25

En Montevideo y el dia 21 del mes de Enero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barnés,** de 30 años, soltero, español, sastre, domiciliado en la calle Florida núm. 244, nacido en la ciudad de Barcelona, hijo legítimo de don Francisco Barnés y de doña Josefa Costa, españoles, finados; y doña **Mercedes Cabañas y Real,** de 24 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 244, nacida en San Juan de Puerto Rico, hija legítima de don Joaquin Cabañas, español, finado y de doña Josefa Real, de 55 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
251-en.30

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Enero del año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Martinez,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 171, de profesion empleado, hijo de don Francisco Martinez, finado, de nacionalidad español, y de doña Petra Martinez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 171; y doña **Lelia Formica,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Recanati, provincia Macerata, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 322, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Formica, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 322, de profesion comercio y de doña Luisa Pariani, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 322, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. - Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial de Estado Civil.
204-en26.

En Montevideo, el dia 23 del mes de Enero de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Herminio Curchi,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno el dia 16 del mes de Diciembre de 1877, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 86, de profesion peluquero; hijo de don Alejandro Curchi, de 42 años de edad, sastre, y de doña Rosa Gagliardi, de 42 años, italianos, casados y domiciliados con el proyectante; y 2.º doña **Elena Depólito,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el dia 13 del mes de Noviembre de 1878, de 17 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 457, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Depolito, de 56 años de edad, empleado, y de doña María Mesano, de 50 años, italianos, casados, domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
212-fb.2

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 17 de Enero del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fasoli,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 140, de profesion militar, hijo de don Juan Fasoli, italiano, viudo, comerciante, de 63 años de edad, domiciliado con el proyectante, y de doña María Dotti, fallecida; y de doña **Berta Elena Mirande,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 227, de profesion educacionista; hija de don Pedro Mirande, francés, casado, comerciante, de 70 años de edad, y de doña María Conturo, francesa, de 60 años de edad, labores de su sexo, domiciliados ambos con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil.
201 en.26

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Collazo,** de 37 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Caseros núm. 105 A, hijo legítimo de don José Collazo, de nacionalidad español, finado y de doña Antonia Perez, de 69 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Cármen Collazo,** de 36 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 39, hija legítima de don Manuel Collazo y de doña Josefa Pombo, ambos españoles y finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
210 fb 2

En Montevideo y el dia 14 del mes de Enero del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Alejandro Borzani,** de 27 años de edad, de estado soltero, italiano, profesion comercio, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 288, hijo legítimo de don Pascual Borzani, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con el compareciente, y de doña María Luisa Gini, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el compareciente; y doña **María Cármen Franchi,** de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas 259, hija legítima de don Constantino Franchi, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion propietario, domiciliado con la compareciente, y de doña Santina Gini, de 54 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
214 en,27

En Montevideo y el dia 19 del mes de Enero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Grimoldi,** de 26 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comerciante, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Canelones núm. 131; hijo legítimo de don Teodoro Grimoldi, de 53 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion labrador, residente en Italia, y de doña Concordia Corbella, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, residente en Italia; y de doña **Rosa Roisecco,** de 23 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 88; hija legítima de don Ambrosio Roisecco, de 70 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente, y de doña Catalina Figari, de 62 años de edad de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
0-en.30

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Enero del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Pascual Reyes,** de estado soltero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 35, de profesion empleado; hijo de don Francisco Reyes, oriental, de 48 años, casado, empleado, y de doña Cármen Cruz, oriental, de 48 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Yaguaron núm. 35; y doña **Amelia Ipata,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 16, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Ipata, italiano, de 49 años de edad, de estado casado, de profesion ingeniero, y de doña Julia Leone, italiana, de 39 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Nueva York núm. 16.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*
202-en.26

En Montevideo, á 17 de Enero del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Dagnino,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 262, de profesion comercio; hijo de don Benito Dagnino, finado, y de doña Jacinta Ormeilles, oriental, de 49 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, residente en el departamento del Durazno, y doña **Carolina Ipata,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Palermo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 16, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Ipata, italiano, de 49 años, casado, de profesion ingeniero, y de doña Julia Leone, italiana, de 39 años, labores, domiciliados en la calle Nueva York núm. 16.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
213-en.27

En Colon, á los catorce dias del mes de Enero de 1895, á las p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Idagola,** español, nacido en la provincia de Guipuzcoa, de 28 años de edad, de estado soltero de profesion comercio y domiciliado en Colon, hijo legítimo de don José María Idagola, español, casado, de 66 años de edad, de profesion labrador y de doña Francisca Huguarte, española, de 64 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos residentes en España; y doña **Dominga Canclini,** italiana, nacida en la provincia de Sondrio, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en Colon, hija legítima de don José Canclini, italiano, casado, de 68 años de edad, de profesion labrador, y de doña Catalina Castelanelli, italiana, de 52 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos residentes en Italia.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.
235-en.28

En Montevideo, á 22 de Enero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Sabater,** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Batoví núm. 41 A, de estado soltero, de profesion empleado, hijo de don Agustin Sabater, oriental, 53 años, casado, jornalero, y de doña Cármen Batallan, oriental, de 38 años, labores de su sexo, residente en Buenos Aires, en la calle Solis núm. 1666; y doña **Margarita Guadalupe,** de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Zapican s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Guadalupe, finado, y de doña María Alvarez, oriental, de 66 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Zapican s/n.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*
260-en 31

En Colon, á los 23 dias del mes de Enero de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Damele,** italiano, nacido en Génova, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion labrador, domiciliado en el Peñarol; hijo legítimo de don Miguel Damele, italiano, casado, de 76 años de edad, de profesion labrador, y de doña Catalina Guisgiaso, italiana, de 75 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol; y doña **María Rosa Olivieri,** italiana, soltera, de 24 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el Peñarol; hija legítima de don Juan Olivieri, italiano, casado, de 42 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Pizorno, italiana, de 40 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos residentes en Italia.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial de Estado Civil.
276-fb.1.º

En Colon, á los 23 dias del mes de Enero de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Bernabé Carballo,** oriental, nacido en Montevideo, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesion empleado y domiciliado en Colon, hijo legítimo de don José Carballo, chileno y fallecido el dia 25 de Agosto del año 1876, en Montevideo, y de doña Manuela Ituarte, oriental, viuda, de 56 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Montevideo; y doña **Corina Olivera,** oriental, soltera, de 32 años de edad, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en el Peñarol; hija legítima de don German Olivera, oriental y fallecido el dia 27 de Marzo de 1887 en el Peñarol, y de doña Corina Sosa, oriental, viuda, de 60 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en el Peñarol.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial de Estado Civil.
277-fb.1.º

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union á 17 de Enero de 1895, á las tres y media p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Parodi,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Industria número 138, de profesion cochero; hijo de don Pascual Parodi, fallecido en esta villa el dia 18 de Octubre de 1887, de nacionalidad italiano, y de doña Rosa Gallarry, de nacionalidad española, de 47 años de edad, de estado viuda, domiciliada en la calle Juanicó núm. 187, de profesion labores de su sexo; y doña **Manuela Prats,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 19 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 54, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Federico Prats, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 55 años de edad, domiciliado en Sarandí, departamento del Durazno, de profesion industrial, y de doña Eugenia Piris, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 54, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cagoy*, oficial del Estado Civil.
203-en.26

En la Villa de la Union, á 19 de Enero de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pena,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en esta villa, en el camino de Propios, de profesion jornalero, hijo de don Vicente Pena, fallecido en España el 8 de Agosto de 1889, de nacionalidad español, y de doña Josefa Sanchez, de estado viuda, de nacionalidad española, de profesion labores de su sexo; y doña **Dolores Sanchez,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en el camino de Larrañaga sin número, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Sanchez, de estado casado, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Cármen Morera, de estado casada, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cagoy*, oficial del Estado Civil.
213-en.30

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 17 dias del mes de Enero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Duran,** de estado viudo de Cipriana Gonzalez, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, de 50 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Hilario Duran y de doña Dolores Estebez, fallecidos en el departamento de Canelones, se ignora en qué fecha; y doña **Petrona Hernandez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, de 33 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Jacinto Hernandez, de estado viudo, de nacionalidad español, de 72 años de edad, de profesion labrador, domiciliado en el departamento de Canelones, y de doña Juana Gonzalez, fallecida en Montevideo, se ignora en qué fecha.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.
207-en.29

En Maroñas á los 17 dias del mes de Enero de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Parodi,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 31 años de edad, domiciliado en Maroñas, calle Octubre núm. 161 (15.ª seccion), de profesion agricultor, hijo legítimo de don Blas Parodi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 74 años de edad, domiciliado en Génova, Italia, de profesion agricultor, y de doña Catalina Bianchini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 64 años de edad, domiciliada en Génova, Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Olivieri,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 18 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Julio Olivieri, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 44 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion agricultor, y de doña Teresa Pastorino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo.
Y en fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.
234-en.28

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 20 de Enero de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Juan Vico,** oriental, nacido en esta villa, de 20 años de edad, de profesion jornalero, vecino de esta villa; hijo de don Liborio Vico, argentino, de 68 años de edad, vecino de esta villa, y de doña Valentina Gauto, argentina, fallecida; y doña **Julia Orquera,** oriental, nacida en el departamento de Minas, de 17 años, de labores de su sexo, vecina; hija de don Fermin Orquera, oriental, fallecido, y de doña Antonia Castellanos, oriental, de 28 años, labores de su sexo, vecina.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para su publicacion en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.
259-en 31

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 23 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro L. Corbo,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion estanciero, domiciliado en la calle Artigas núm. 22; hijo de don Pedro Antonio Corbo, de nacionalidad oriental, de 51 años, de estado viudo, de profesion estanciero, domiciliado en Minas, y de doña Ezequiela Larrart, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Lucía Corbo,** de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Artigas núm. 22; hija de don Juan Pedro Corbo, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Martina de Puerto, de nacionalidad oriental, fallecida.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para publicar en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carrizosa*, oficial del Estado Civil.
211-fb.2

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 23 dias del mes de Enero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Peletero,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 40 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion agricultor, hijo de don Luciano Peletero, finado, y de doña Lorenza Gonzalez, española, de 70 años, viuda, labores de su sexo, residente en España; y doña **Delfina Ladereche,** de estado soltera, de 39 años de edad, nacida en Cerro Largo, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Estéban Ladereche, finado, y de doña Flora Suarez, oriental, 55 años, viuda, domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, fijándolo en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil.
213-fb.2

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 18 de Enero de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Coppo,** nacido en la provincia de Alessandria, de 26 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado soltero, domiciliado en la calle Porongos número 55, de profesion comercio; hijo de don Segundo Coppo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador, y de doña Francisca Arnaldi, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Juana Balzarini,** de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 55, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Balzarini, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 55, de profesion comercio, y de doña María Quiroló, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 55, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
240-en.30